

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-2025-MDT/A**

**Túcume 08 de mayo 2025**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El Informe Legal N°68-2025 MDT- OGJ de fecha 08 de mayo del 2025 emitido por la jefa de la oficina General de Asesoría Jurídica, el informe N°470-2025 MDT/OGA/EGZG de fecha 08 de mayo del 2025 emitido por el jefe de la oficina General de Administración, el Informe N°0194 – 2025 MDT/OGA-OGRH/CADC de fecha 06 de mayo del 2025 emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informe N°134-2025 MDT/OGPP de fecha 30 de abril del 2025 emitido jefe de planeamiento y presupuesto y el proveído s/n de fecha 08 de mayo del 2025 emitido por el despacho de alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 6° inciso 6) de la del artículo 20 de la ley orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescribe que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal es un documento de gestión institucional en el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y del eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los subprogramas, actividades y/o proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es un documento de Gestión Institucional que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante informe N°134-2025 MDT/OGPP de fecha 30 de abril del 2025 emitido jefe de planeamiento y presupuesto, quien concluye que considerando el PRESUPUESTO ANALÍTICO PERSONAL de la municipalidad Distrital de Túcume es un documento de Gestión donde esta presupuestado los cargos del personal, esta Gerencia opina favorablemente respecto al PAP, por lo tanto, se recomienda continuar con los tramites.

Que, mediante el Informe N°0194 – 2025 MDT/OGA- OGRH/CADC de fecha 06 de mayo del 2025 emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien concluye que la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal – PAP -2025 se encuentra relacionado con el contenido del cuadro de asignación personal – CAP previsional vigente, así como con la realidad remunerativa del recurso humano de esta entidad en el presente año; por lo que se debe aprobar por el titular de la entidad.



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

Que, mediante el informe N°470-2025 MDT/OGA/EGZG de fecha 08 de mayo del 2025 emitido por el jefe de la oficina General de Administración, quien solicita se emita el acto Resolutivo que autorice proseguir los tramites correspondientes para su atención.

Que, mediante Informe Legal N°68-2025 MDT- OG AJ de fecha 08 de mayo del 2025 emitido por la jefa de la oficina General de Asesoría Jurídica, quien es de la **OPINIÓN** que resulta VIABLE el Presupuesto Analítico de Personal por ajustarse al marco normativo vigente y en mérito a lo indicado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto en el Informe N°134-2025-MDT/OGPP y a lo indicado por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante el proveído s/n de fecha 08 de mayo del 2025 emitido por el despacho de alcaldía, AUTORIZA se emita el acto Resolutivo correspondiente.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

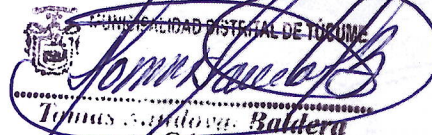
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Distrital de Túcume para el año 2025, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR**, la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Tomás Candova Baldera